

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Pertenencia
Demandante	Luis Evelio Palacio Rúa
Demandado	Gloria Amparo Palacio Rúa y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00583 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Indica como dirección del inmueble la “Carrera 058 DD - 084 A 11, 058 DD – 084 A 13 y 058 DD – A 15 interior 301” de Medellín, es decir, como si se tratara de un solo bien.

No obstante, según los anexos, son tres predios diferentes:

- El predio con dirección Carrera 058 DD N 084 A 11 (960058803) fue UNIFICADO con el predio con dirección Carrera 058 DD No. 84 A – 13, int. 301 (960058805), según la Resolución No. 9310 de 2015. Sin embargo en la demanda se citan de forma independiente.
- El predio con dirección Carrera 058 DD No. 084 A 13 tiene como número de interior 201.
- No se desprende de las pruebas un predio con dirección “Carrera 058 DD – A 15 interior 301” (subrayas nuestras).

Por lo tanto, individualizará de forma clara y precisa el inmueble que se pretende adquirir por prescripción.

2. Dependiendo del cumplimiento del anterior requisito, allegará el avalúo catastral actualizado del inmueble, expedido por la autoridad competente, el que será a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb0c90570d2c6fe07918048803b124d116c76046124dc3ef10d8ea1cc3e0dbe**

Documento generado en 26/05/2022 06:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>